

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

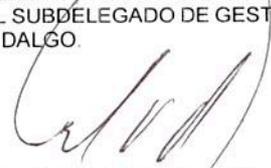
II. Identificación del documento: Versión pública de Reembarques Forestales Modalidad B, Trámite subsecuente con número de **Bitácora: 13/DK-0217/05/17 y número de oficio: 133.02.03.DT.0205.2017.**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, firmas de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 2

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Ing. Armando Varela Palacios

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚM. 00653 DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE HIDALGO.



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 284/2017.

05 JUN 2017

Pachuca, Hidalgo. 02 de Junio de 2017
 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RECIBIDO

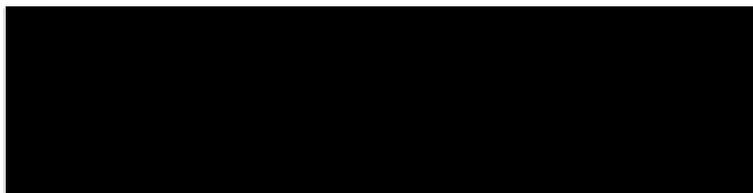


Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 24 de Mayo de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado LA NUEVA ERA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 133/02/03/511/2013 de fecha 25 de Junio de 2013, que cuenta con el código de identificación T13077GOB001 ubicado en FRANCISCO I. MADERO S/N BARRIO TEJANAPA C.P. 43710 Tulancingo de Bravo Hidalgo conforme a lo siguiente:

Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
38	166	203	17329657	17329694
20	101	120	17329695	17329714
20	20	44	17329715	17329739
15	11	25	17329740	17329754
3	14	16	17329755	17329757
2	9	10	17329758	17329759
4	39	42	17329760	17329763
2	11	12	17329764	17329765
4	48	51	17329766	17329769
2	21	22	17329770	17329771

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

**Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DT.0205.2017
BITACORA: 13/DK-0217/05/17**

Pachuca, Hidalgo. 02 de Junio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

171764

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el Informe Anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.:

"C. Ing. Benjamin Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lic. Lucero Estrada López.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.-Presente.
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx.
ucd.tramite@semarnat.gob.mx"

115 FOLIOS: 38 FOLIOS DE 211.962 M3 DE MADERA ASERRADA DE PINO (17329657 - 17329694), 20 FOLIOS DE 105.981 M3 DE DESPERDICIO DE PINO (17329695 - 17329714), 25 FOLIOS DE 52.993 M3 DE MADERA ASERRADA DE ABIES (17329715 - 17329739), 15 FOLIOS DE 26.496 M3 DE DESPERDICIO DE ABIES (17329740 - 17329754), 3 FOLIOS DE 6.600 M3 DE MADERA ASERRADA DE QUERCUS (17329755 - 17329757), 2 FOLIOS DE 3.300 M3 DE DESPERDICIO DE QUERCUS (17329758 - 17329759), 4 FOLIOS DE 11.948 M3 DE MADERA ASERRADA DE LIQUIDAMBAR (17329760 - 17329763), 2 FOLIOS DE 5.974 M3 DE DESPERDICIO DE LIQUIDAMBAR (17329764 - 17329765), 4 FOLIOS DE 8.725 M3 DE MADERA ASERRADA DE ALNUS (17329766 - 17329769), 2 FOLIOS DE 4.362 M3 DE DESPERDICIO DE ALNUS (17329770 - 17329771).

FVC/AVP/EGA/MAC